



**CIRCULAR N° 12-19.-
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Tema : ADQUISICIONES DE SELLOS

La Administración General del Poder Judicial hace saber a Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, que mediante Resolución N° 350-19-AG se ha dispuesto a partir de la fecha, que:

- 1-** Los Organismos judiciales que cuenten con caja chica o fondo permanente, deberán canalizar las necesidades de adquisiciones de sellos con los fondos asignados.
- 2-** En casos excepcionales, atendiendo a la cantidad o requerimiento particularmente específico por razones fundadas, podrán solicitar la confección de sellos vía correo electrónico, a la casilla de firma digital del Departamento Compras y Contrataciones.
- 3-** Se adjunta Anexo I, con los modelos definidos por la Subsecretaría de Planificación para la unificación de la imagen institucional (quienes contarán con modelos anteriores podrán continuar utilizándolos, no siendo necesario su reemplazo).
- 4-** Consideraciones a tener en cuenta para su confección:
 - a)** Se adquirirán sellos automáticos sólo en caso de fechadores y aclaratorios de firma, los restantes se confeccionarán en madera.
 - b)** Deberá prevalecer el criterio de razonabilidad en cuanto a la cantidad requerida, en función a las necesidades del servicio y atendiendo a las restricciones presupuestarias vigentes, reutilizándose las carcasas plásticas en caso de ser factible.

ADMINISTRACIÓN GENERAL, NEUQUEN, 11 de Octubre de 2019